



**NOTAS DE LA INVITACIÓN DE ALFALFA ACHICALADA
REQUISICIÓN 201700094
COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

EN EL APARTADO DE ANEXOS DENTRO DEL SISTEMA: DEBERÁ ADJUNTAR EN O ENVIAR AL CORREO gloria.quintero@zapopan.gob.mx EN HOJA MEBRETADA **UNA CARTA**, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y SELLADA (QUE NO CUBRA DATO ALGUNO) CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

- EL TIEMPO DE ENTREGA
 - GARANTÍA OFERTADA
 - MARCA OFERTADA
 - DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO QUE OFERTA
 - INDICAR QUE LOS PRECIOS COTIZADOS EN SISTEMA SON MÁS IVA
 - FAVOR DE COTIZAR SIN IVA YA QUE EL SISTEMA LO CALCULA
- (DICHA CARTA SE SEGUIRA SOLICITANDO HASTA NUEVA INSTRUCCIÓN)**

CUALQUIER ACLARACIÓN CON MARCO ANTONIO MORALES GTZ. AL 3818-2200 EXT. 4716 Ó 4790

FAVOR DE TOMAR EN CUENTA:

Alfalfa achicalada de alta calidad y libre de hongos

Materia seca 90% mínimo, humedad 10% máximo, proteína cruda 15% mínimo, fibra cruda 20 % mínimo, carbohidratos 30% mínimo, calcio 1.5% mínimo y fosforo 0.2% mínimo. Alfalfa achicalada de la mayor calidad, el proveedor deberá presentar durante el periodo de entrega tres análisis bromatológicos de garantía, uno en la entrega de stock y los dos restantes de control con diferencia de 4 meses cada uno, a fin de que cumpla o se aproxime (tolerancia de variación 0.3%). Realizar una entrega inicial como stock de 30 toneladas y entregas parciales de manera semanal o conforme a lo que solicite el Escuadrón Montado a fin de rotar el alimento para evitar su rezago, el proveedor realizará la descarga, estiba y rotación del producto.

- LA VIGENCIA DE PRECIOS DEBERÁ SER HASTA EL TÉRMINO DE ENTREGA DEL MATERIAL EL CUAL COMPRENDE DE MARZO A DICIEMBRE 2017
- LAS ENTREGAS SERÁN EN PARCIALIDADES DE ACUERDO CON DEPENDENCIA.
- UNA VEZ EXPEDIDA DICHA ORDEN DE COMPRA NO SE PODRÁ CANCELAR NI MODIFICAR, ESTO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL PROVEEDOR SERÁ SUSPENDIDO O CANCELADO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL INFRIGIR CON ALGUNA FRACCIÓN.
- EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
 - DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 50, 51 y 52 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR **UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** DEL 10% (POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA (I.V.A. INCLUIDO).
 - EN CASO DE NO PRESENTARLA NO SE FORMALIZARÁ LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA.



Gobierno de
Zapopan

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ZAPOPAN
2015-2018